CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNIÓN

TOLEDO NORTE DE SANTANDER

PROPUESTA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN

JUSTIFICACIÓN …………………………………………………………………………………………………… 4

OBJETIVOS……………………………………………………………………………………………………………. 5

CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA …………………………………………………………..…….. 6

FUNDAMENTACIÓN LEGAL……………………………………………………………………………..…… 7

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL DECRETO 1290 …………………………………..….. 11

ÁMBITOS DE LA FORMACIÓN EN EL AULA…………………………………………………………. 15

CONCEPTUALIZACIÓN………………………………………………………………………………………… 22

FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA………………………………………………………………………. 26

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN………………………………………………………… 28

ANEXOS……………………………………………………………………………………………………

Anexo 1: Planilla rendimiento académico …………………………………………... 30

Anexo 2: Plan de apoyo ………………………………………………………………………... 31

Anexo 3: Informe rendimiento académico ……………………………………………. 39

Anexo 4: Boletín final……………………………………………………………………………. 39

Anexo 5: Informe descriptivo\_ Índice de inclusión ………………………………… 42

Anexo 6: Informe periódico Preescolar ………………………………………………… 42

Anexo 7: Certificaciones de estudio ………………………………………………….…………… 42

**INTRODUCCIÓN**

La evaluación, como elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

La estructura pedagógica del Centro Educativo Rural La Unión se sustenta en fundamentos legales según la ley general de educación, ley 115 de 1994, artículos 73, 77, 79; ley 715 de 2001 artículos 5, decreto 1075 de 2015 , basado en los fines de la educación en Colombia.

La propuesta de evaluación es el producto de un análisis entre los resultados que se han venido dando a lo largo de los años y los nuevos enfoques del PEI, plan de gobierno y el esquema dado por el ministerio de educación Nacional.

La evaluación es de carácter académico y formativo desde transición hasta noveno grado cimentada en el desarrollo y fortalecimiento de las ciencias básicas, garantiza a los egresados un perfil necesario para continuar con la media técnica o para vincularse al sector productivo.

El proceso de evaluación del Centro Educativo se encuentra respaldada por principios de integralidad, continuidad, cientificidad, diferencialidad, objetividad, subjetividad, educatividad. Dan firmeza, referente y unidad a las prácticas, procedimientos y materiales diversos, es la teoría que justifica la práctica.

**JUSTIFICACIÓN**

La propuesta de evaluación del Centro Educativo Rural La Unión, es un instrumento y una herramienta al servicio de la educación, a través de la cual podemos encontrar razones que nos permita el cambio hacia la mejora de la calidad de la enseñanza el aprendizaje la investigación, la gestión y el desarrollo de los niveles institucionales, disciplinares y temáticos que hacen parte del proceso evaluativo.

Se aplican las estrategias de evaluación: diagnostica, continua, sistemática, integral, flexible, participativa, formativa, sumativa, cualitativa, cuantitativa, coevaluación, heteroevaluación, autoevaluación, con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje en los estudiantes, la calidad del proceso evaluativo está presidido de una transparente definición de criterio, procedimientos, indicadores y el cumplimiento de los principios de democracia y flexibilidad, así como las normas establecidas de utilidad, factibilidad ética y exactitud.

La propuesta de evaluación pretende que los estudiantes integren el conocimiento a la vida cotidiana e iniciando la exploración vocacional.

**OBJETIVOS**

OBJETIVO GENERAL

Diseñar una propuesta de evaluación con la participación de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Unión que permita mejorar el desempeño académico y formativo, ofreciendo una educación de calidad en el sector rural desde preescolar hasta noveno grado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes del CER La Unión.

Velar por la formación integral de los educandos de acuerdo con el PEI y su horizonte institucional, para mejorar su calidad de vida.

Establecer la escala de valoración del desempeño de los estudiantes; de acuerdo a lo que precisa el decreto 1290 de 2009 y demás reglamentación jurídica con el fin de verificar los avances en la formación.

Evaluar integral y permanentemente a los estudiantes en los procesos, formativo, cognitivo, social y afectivo; de acuerdo a los procesos de evaluación, para formar integralmente al educando.

1. **CARACTERIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Centro Educativo Rural La Unión está ubicado en la zona norte del Municipio de Toledo, Norte de Santander, comprende nueve Sedes Educativas; organizadas así: Sede San Isidro, Sede El Naranjo, Sede Santa Ana, Sede El Cedral, Sede Tierra Amarilla, Sede la Unión, Sede San José del Pedregal, Sede Tapatá y Sede Quebrada Grande, ofrece la educación desde Transición hasta noveno grado.

El centro educativo rural La Unión, se encuentra ubicado en zona rural, se desarrollan de forma artesanal y en menor escala actividades económicas tales como: la ganadería, agricultura y la minería; por tal motivo los habitantes de la región son de escasos ingresos económicos. Lo valores que fundamentan la cultura campesina están basados en lo económico (trabajo, creatividad, laboriosidad, honestidad), valores estéticos (Creatividad, arte, cuidado de los espacios donde viven), valores morales (bondad, libertad, justicia, honestidad, tolerancia, amistad y paz) y valores religiosos.

La familia participa en el desarrollo de los procesos mentales del niño(a) en la edad temprana con sus conocimientos empíricos, formando hábitos, costumbres y tradiciones; en algunas familias cuyo nivel educativo es más avanzado colaboran con el proceso de aprendizaje de acuerdo a sus saberes; convirtiéndose en un gran apoyo para el trabajo docente. Los niños reciben afecto de sus familias y se les brinda la oportunidad de estudiar y también ayudan en el trabajo familiar.

El CER la unión busca desarrollar en los educandos conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan fortalecer el avance productivo, en procura de mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad educativa rural, a través del ingreso del educando al sector productivo.

La visión de los educandos pertenecientes al centro educativo es culminar la educación básica secundaria, adquiriendo saberes que les permitan un buen desempeño en su vida laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de sus familias.

El CER ofrece metodologías activas y flexibles que forman integralmente a los estudiantes para desenvolverse en el medio rural, en la familia, o en la comunidad donde vaya a vivir. Los procesos pedagógicos que orienta el centro educativo permiten desarrollar conocimientos útiles en la vida cotidiana de los educandos, además adquieren habilidades en el área productiva que sumados a los que ellos poseen, logran los resultados esperados para desarrollar sus competencias.

1. **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

### La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN, LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994:

Artículo 1: ARTICULO 1.- OBJETO DE LA LEY La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia, de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal en sus niveles preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social. La Educación Superior es regulada por ley especial, excepto lo dispuesto en la presente ley.

ARTÍCULO 5.- FINES DE LA EDUCACIÓN De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1-El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos;

2-La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad;

3-La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultura de la Nación;

4-La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios;

5-La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber;

6-El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad;

7-El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

8-La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe;

9-El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país;

10-La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medioambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

11-La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social;

12-La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13-La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

ARTÍCULO 10.- DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTÍCULO 23.- AÉREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental

2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

3. Educación artística.

4. Educación ética y en valores humanos

5. Educación física, recreación y deportes.

6. Educación Religiosa

7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros

8. Matemáticas

9. Tecnología e informática

PARÁGRAFO: La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

ARTICULO 77.- AUTONOMÍA ESCOLAR Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que haga sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley.

ARTICULO 80.- EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN De conformidad con el

Artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de educación Nacional, con el fin de velar por la

Calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.

El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio. Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio.

Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencia o irresponsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo relacionado con este artículo.

ARTICULO 92.- FORMACIÓN DEL EDUCANDO La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación.

DECRETO 512 DICIEMBRE 28 DE 2009

ARTICULO 1:

Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.

Generar directrices, y efectuar seguimientos y apoyar a las entidades territoriales para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de la ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del sector educativo y la pertinencia.

ARTICULO 2:

Formular la política nacional de educación regular y establecer los criterios y parámetros técnico cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en la atención integral a la primera infancia y en todos los niveles y modalidades.

Dictar las normas para la organización de los criterios pedagógicos y técnicos para la atención integral de la primera infancia y las diferentes modalidades de la prestación del servicio educativo, que orienten la educación de los niveles de preescolar, básica, media, superior, y en la orientación de la primera infancia.

Definir lineamientos para el fomento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, establecer mecanismos de promoción y aseguramiento de la calidad, así como reglamentar el sistema nacional de información y promover su uso.

**3 PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES**

***DECRETO 1075art. 2.3.3.3.3.3***

ARTÍCULO 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos: Internacional, Nacional e institucional.

ARTÍCULO 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

· Desempeño Superior

· Desempeño Alto

· Desempeño Básico

· Desempeño Bajo

ARTÍCULO 6. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado.

ARTICULO 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.

5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.

6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.

7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Parágrafo. Cuando el establecimiento educativo considere necesaria la modificación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes.

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar las pruebas SABER - ICFES.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar, y al iniciar cada periodo de clase.

3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

3. Recibir los informes periódicos de evaluación.

4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 16. Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de los estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

ARTÍCULO 17. Constancias de desempeño. El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade a otro establecimiento educativo, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

1. **CONCEPTUALIZACIÓN**

EVALUACIÓN: Hoy, la enseñanza está al servicio de la educación, y por lo tanto, deja de ser objetivo central de los programas la simple transmisión de información y conocimientos. Existiendo una necesidad de un cuidado mayor del proceso formativo, en donde la capacitación del alumnado está centrada en el autoaprendizaje, como proceso de desarrollo personal. Bajo la perspectiva educativa, la evaluación debe adquirir una nueva dimensión, con la necesidad de personalizar y diferenciar la labor docente.

Cada alumno es un ser único, es una realidad en desarrollo y cambiante en razón de sus circunstancias personales y sociales. Un modelo educativo moderno contemporiza la atención al individuo, junto con los objetivos y las exigencias sociales.

La evaluación debe permitir la adaptación de los programas educativos a las características individuales del alumno, detectar sus puntos débiles para poder corregirlos y tener un conocimiento cabal de cada uno.

EVALUACIÓN DIAGNOSTICA: La Evaluación Predictiva o Inicial (Diagnóstica), se realiza para predecir un rendimiento o para determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo. Busca determinar cuáles son las características del alumno previo al desarrollo del programa, con el objetivo de ubicarlo en su nivel, clasificarlo y adecuar individualmente el nivel de partida del proceso educativo.

EVALUACIÓN CONTINUA: Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.

EVALUACIÓN SISTEMÁTICA: Organizada con principios pedagógicos, y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos.

EVALUACIÓN INTEGRAL: Que tenga en cuenta todos los aspectos o competencias del desarrollo del estudiante.

EVALUACIÓN FLEXIBLE: Tiene en cuenta los ritmos del desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos, considerando su historia, intereses, capacidades y sus limitaciones.

EVALUACIÓN PARTICIPATIVA: Que involucre a toda La comunidad educativa y que propicie la autoevaluación y la co-evaluación.

EVALUACIÓN FORMATIVA: Es aquella que se realiza al finalizar cada tarea de aprendizaje y tiene por objetivo informar de los logros obtenidos, y eventualmente, advertir donde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de nuevas estrategias educativas más exitosas. Aporta una retroalimentación permanente al desarrollo del programa educativo.

EVALUACIÓN CONTINUA: Es decir que se realiza de manera permanente.

EVALUACIÓN SUMATIVA: La Evaluación Sumativa, es aquella que tiene la estructura de un balance, realizada después de un período de aprendizaje en la finalización de un programa o curso.

Sus objetivos son calificar en función de un rendimiento, otorgar una certificación, determinar e informar sobre el nivel alcanzado a todos los niveles (alumnos, padres, institución, docentes, etc.).

La razón de ser de la evaluación es servir a la acción; acción educativa debe entenderse desde el punto de vista formativo, que como profesor le debe (pre)ocupar antes de cualquier otra consideración.

La evaluación que no ayude a aprender de modo más cualificado (discriminatorio, estructurador, relevante, emancipador, con mayor grado de autonomía y de responsabilidad...) en los diferentes niveles educativos es mejor no practicarla.

 EVALUACIÓN CUALITATIVA**:** La evaluación cualitativa es aquella cuyo enfoque es mirar más la calidad del proceso educativo que en los resultados del mismo, se recoge información sobre los alumnos respecto a sus actitudes, valores, personalidad para valorar cualitativamente los resultados del comportamiento teniendo como base técnicas para determinar los niveles alcanzados de un aprendizaje como por ejemplo la asistencia, puntualidad, perseverancia, motivación, participación, cooperación, creatividad, sociabilidad, liderazgo etc.

*EVALUACIÓN CUANTITATIVA:* La evaluación cuantitativa representa el positivismo científico. Sus datos son fruto de mediciones numéricas. Se desarrolla en tres pasos:

1. La recogida de información. Los principales instrumentos para recoger la información son: pruebas objetivas, pruebas libres (de respuesta abierta, exposiciones orales, práctica real, simulaciones) y de diagnóstico.

b) La calificación. Es la valoración, codificada generalmente en un dato (número o letra), según el sistema en uso. La calificación es un juicio de valor en el que se comparan los datos obtenidos en la recogida de información, con unos determinados parámetros de referencia, es decir, con una norma o con criterios establecidos por la Institución, la Academia o el Sistema Educativo. Son dos las formas más comunes para llegar a la valoración de datos: la valoración normativa y la criterial.

c) La toma de decisiones. Una decisión se define como una elección entre distintas acciones posibles. Las decisiones pueden ser selectivas, relacionadas con la función de la evaluación sumativa. Ejemplos: la aprobación o repetición de un curso o asignatura, la concesión de premios, etc. También pueden ser modificativas, relacionadas con la evaluación formativa, ya que tienen en cuenta el rendimiento del alumno para determinar actividades de recuperación o modificaciones a los programas, la metodología, etc.

COEVALUACION: evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros

HETEROEVALUACION: evaluación que realiza una persona sobre otra respecto a su trabajo. El docente es quien diseña, planifica, implementa y aplica la evaluación y donde el estudiante es solo quien responde.

CONTROL DE PROGRESO: registro de seguimiento de las actividades que realiza el estudiante en el proceso de aprendizaje.

AUTOEVALUACIÓN: proceso donde el estudiante valoriza su propia actuación. Le permite reconocer sus posibilidades, limitaciones y cambios necesarios para mejorar su aprendizaje.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y Promocion, las instancias que definen la promoción de los educandos y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de los logros fundamentales y las competencias definidas para cada área en el plan de estudios Institucional. Define además los casos de promoción anticipada.

#### Estarán integradas por el Director o por el coordinador que este delegue; hasta tres docentes del grado respectivo y un representante de los padres de familia, preferiblemente quien integra el consejo de padres. Estas comisiones serán conformadas por el Consejo Académico a razón de una (1) para cada grado.

El comité de evaluación y promoción conformado y solo funciona en la Sedes principal, en las sedes el comité de evaluación y promoción no está conformado por que solo tienen un docente, el número de estudiantes es reducido y por tanto los alumnos, la promoción es a criterio del docente

CONCEPTO DE PROMOCIÓN: Se define la Promoción Como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado satisfactoriamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias básicas para ser promovido al grado siguiente de acuerdo a los estándares nacionales.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Entendemos por estrategias pedagógicas aquellas acciones que realiza el maestro con el propósito de facilitar la formación y el aprendizaje de las disciplinas en los estudiantes. Para que no se reduzcan a simples técnicas y recetas deben apoyarse en una rica formación teórica de los maestros, pues en la teoría habita la creatividad requerida para acompañar la complejidad del proceso de enseñanza - aprendizaje.

Sólo cuando se posee una rica formación teórica, el maestro puede orientar con calidad la enseñanza y el aprendizaje de las distintas disciplinas. Cuando lo que media la relación entre el maestro y el alumno es un conjunto de técnicas, la educación se empobrece y la enseñanza, como lo formula Antanas Mockus y su grupo de investigación (1984), se convierte en una simple acción instrumental, que sacrifica la singularidad del sujeto, es decir, su historia personal se excluye de la relación enseñanza - aprendizaje y, entonces, deja de ser persona para convertirse en un simple objeto.

1. **FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA**

La Escuela Nueva, también conocida como Escuela Activa, "Nueva Educación" o "Educación Nueva", es un movimiento psicopedagógico surgido a finales del Siglo XIX.

Tiene como referentes las ideas filosóficas y pedagógicas de autores de Jean-Jacques Rousseau y la corriente naturalista (que postulaba la necesidad de volver a la naturaleza para preservar al ser humano de una sociedad que lo corrompía), Pestalozzi, Fröebel y el darwinismo.

A partir de 1914, con la Primera Guerra Mundial, estas ideas van a extenderse sobre todo en Europa. Es una época en la que diversos autores se proponen revisar los principios que sustentan el acto educativo y las instituciones creadas para ello. Son intentos de mejora que habían calado en un grupo de autores y maestros liberales e izquierdistas que se plantearon la necesidad de reconsiderar los planteamientos educativos imperantes hasta la actualidad.

Para ello buscaron una nueva educación que fuera activa, que preparara para la vida real y que partiera de los intereses reales que tenía el niño. Proponía un alumnado activo que pudiese trabajar dentro del aula sus propios intereses como persona y como niño.

Este movimiento critica la escuela tradicional de entonces (y que luego siguió durante buena parte del Siglo XX). Criticaba el papel del profesor, la falta de interactividad, el formalismo, la importancia de la memorización, la competencia entre el alumnado y, sobre todo, el autoritarismo del maestro.

La propuesta pedagógica se basa en las teorías de:

**Montessori (1870-1952)**

Educadora**,** científica, médica, psiquiatra, filósofa, psicóloga, devota católica, feminista y humanista Italia, cuya principal aportación a la educación fue su método pedagógico. Las características principales de éste son:

-  El énfasis en las estructuras cognoscitivas y en el desarrollo social

-  La maestra desempeña un papel sin obstáculos y el alumno es un participante activo en el proceso de enseñanza-aprendizaje

- Se fomenta la autodisciplina interna

-   La enseñanza individualizada y en grupo se adapta a cada estilo de aprendizaje según el alumno

-         Los grupos eran de distintas edades

-         Los niños son motivados a enseñar, colaborar y ayudarse mutuamente

-         El niño escoge su propio trabajo de acuerdo a su interés y habilidad

-         El niño formula sus propios conceptos del material autodidacta

-         El niño marca su propio paso o velocidad para aprender

-         El niño descubre sus propios errores

-         El material utilizado es multisensorial para la exploración física

-         Se lleva a cabo el aprendizaje del cuidado propio y del ambiente

-         El niño puede trabajar donde se sienta a gusto

-         Se organizan programas para los padres

**Dewey (1859-1952)**

Filósofo, psicólogo y pedagogo estadounidense y padre de la psicología progresista. Pensaba que la nueva pedagogía tenía que superar a la tradición en los fundamentos del discurso y en la práctica. Su propuesta metodológica consta de cinco fases:

-         Consideración de alguna experiencia actual y real del niño.

-         Identificación de algún problema o dificultad suscitados a partir de esa experiencia.

-         Inspección de datos disponibles, así como búsqueda de soluciones viables.

-         Formulación de la hipótesis de solución.

-         Comprobación de la hipótesis por la acción.

1. **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

Hay diversas corrientes desde las cuales es factible adelantar la evaluación del aprendizaje de los estudiantes del CER LA UNIÓN. Dichas perspectivas conceptuales, orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación.

Estos marcos de referencia teóricos identifican y caracterizan dos espacios que permiten en distintos niveles y de diferentes maneras, describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando los estudiantes dentro de un sistema educativo. Tales ámbitos hacen referencia a la evaluación que se hace fuera del aula, conocida también con el nombre de *evaluación externa* y la que se desarrolla de manera interna *institucional*. Dentro de la primera, encontramos las evaluaciones que debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar y buscar información para establecer cómo están aprendiendo los estudiantes; que necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes. Este tipo de evaluación tiene una naturaleza formativa.

Las evaluaciones externas en general, tienen la función de ser un termómetro para procesos macros en el campo de la educación, toda vez que a ellas escapan muchos elementos y detalles del proceso de enseñanza-aprendizaje, pero recogen otros que facilitan la comparación y la correlación. Por ello, deben ser valoradas y entendidas como lo que son: miradas complementarias que reflejan o dan cuenta de parte o de algunos aspectos de la actividad y realidad escolar, al ofrecer evidencias de ciertos aprendizajes y destrezas cognitivas.

El decreto 1075, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; es decir, que se refiere básicamente a la evaluación que se desarrolla en el aula.

**Criterios de Promoción por Grados.**

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción del Centro Educativo se encargará de determinar la situación académica del estudiante, atendiendo las directrices consignadas en el decreto 1075 y en el Manual de Convivencia.
2. Para la promoción de los estudiantes se tendrá en cuenta los criterios establecidos en la presente propuesta de evaluación.
3. La Comisión de Evaluación y Promoción del Centro Educativo podrá determina CUANDO un estudiante NO ES PROMOVIDO AL SIGUIENTE GRADO ESCOLAR:
* Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
* si al finalizar el año no ha cumplido con el 75% de la totalidad de las áreas de aprendizaje.
* Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área el que en todas las asignaturas se superen los logros definidos.
* LA PROMOCION DE ESTUDIANTES CON LIMITACIONES O TALENTOS EXCEPCIONALES, TENDRA EN CUENTA LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PEDAGOGICA, PROYECTO DE VIDA Y COMPETENCIAS DESARROLLADAS. (modificado por el dec 1421)

Parágrafo: En casos especiales *(enfermedades prolongadas, representaciones deportivas nacionales o internacionales, ausencias por seguridad del estudiante, entre otras)* es importante hacer revisión en los órganos establecidos para la promoción y que se definan estrategias particulares para ellos, LO ANTERIOR DEBE SER JUSTIFICADO.

Comentarios sobre la evolución y dinámica escolar de los estudiantes para el observador y para los informes:

Criterios para la Promoción y Graduación de Bachilleres Básicos:

1. Para obtener el Título de Bachiller Básico, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el decreto 1290 y Propuesta de evaluación del Centro, además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Departamental.
2. Los casos particulares que no se inscriban en el parágrafo anterior, su situación será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción quién atendiendo a las directrices consignadas en el decreto 1075 y en el Manual de Convivencia definirá su graduación.

 La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia. Y estructura de los informes de los estudiantes:

En cumplimiento del Art. 2.3.3.3.3.4, del Decreto 1075, el Centro Educativo establece que:

1. La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro periodos. El INFORME DE RENDIMIENTO ACADEMICO, será entregado al padre de Familia o acudiente, en forma escrita, el cual contiene las áreas y su respectiva valoración cualitativa y cuantitativa, fortalezas y debilidades, teniendo en cuenta la escala nacional. La valoración del comportamiento se presentará en el INFORME DE RENDIMIENTO ACADEMICO. (ver anexo 1).
2. EL INFORME DE RENDIMIENTO ACADEMICO DE ESTUDIANTES CON ESTUDIANTES CON LIMITACIONES O CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES (EDUCACION INCLUSIVA), LAS VALORACIONES SE DAN EN FORMA CUALITATIVA Y CUANTITATIVA Y ADEMAS LLEVARA LOS DESEMPEÑOS.
3. El INFORME DE RENDIMIENTO ACADEMICO del cuarto periodo contiene el informe final que es el promedio de los cuatro periodos.

 **Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.**

En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa y sumativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

 **Comisión de Evaluación y Promoción.**

1. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al final de cada periodo escolar, PARA ANALIZAR LOS CASOS PERSISTENTES DE SUPERACION O INSUFICIENCIA EN LA CONSECUCION DE LOS LOGROS ACADEMICOS.
2. Estará conformada así:
* El Director
* El consejo académico
* Dos representantes de los padres de familia de primaria.
* Un representante de los padres de familia por grado de la básica secundaria.
1. Funciones:
* La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar y se analizarán los casos de estudiantes que presenten dificultades y se harán las recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias para DETERMINAR actividades COMPLEMENTARIAS DE superación o estímulos por parte de los involucrados.
* La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión de padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Manual de Convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
* También se analizarán los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada EN EL PRIMER PERIODO ACADEMICO.
* Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
* Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

 **Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño del estudiante durante el año escolar.**

1. Cada docente establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca en la última semana de cada periodo con fin de nivelar los procesos académicos.

1. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y padres de familia o acudientes.

**El debido proceso:**

1. Para el estudio de situaciones académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuáles se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el Centro Educativo y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

* Docente encargado del área.
* Docente titular de grupo.
* Comisión de Evaluación y Promoción.
* Consejo Directivo, dentro de su competencia.
* Director.
1. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas se procederá de la siguiente manera:
* informar A PADRES DE FAMILIA sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo a que haya lugar en el área en la que presenta dificultades. (Esta citación es realizada por el Docente encargado del área o titular de grado según el caso).
* CITACIÓN A LA DIRECCIÓN: Agotadas todas instancias se citará a padre de familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
1. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera hacer una reclamación en relación a la evaluación O PROMOCION, DEBE HACERLO CON EL DOCENTE DEL AREA, EN UN TIEMPO DE 5 DIAS HABILES DESPUES DE ENTREGADA LA VALORACIÓN.

 **Criterios de admisión**

1. Seguir el proceso de matrícula:
* Diligenciar el formato único de matrículas.
* Presentar la documentación requerida (registro civil o tarjeta de identidad, formato de vacunas, clasificación de SISBEN y estrato. RH documento de identidad de los padres o acudientes, número telefónico, paz y salvo.
* Tener una edad comprendida entre los 4.5 y los 18 años de edad.
1. El estudiante debe acreditar por medio del informe de valoración de la última Institución o Centro Educativo de los años o periodos anteriores, un buen desempeño académico y formativo.

 Los estudiantes que presentan alguna dificultad de carácter formativo y académico, firmarán un compromiso en el momento de la matrícula.

1. Los estudiantes provenientes de La República Bolivariana de Venezuela deben cumplir con las condiciones establecidas por la secretaria de Educación de Norte de Santander. (Circular Secretaria Educación del departamento)
2. Los estudiantes víctimas del conflicto se reciben presentando el documento que le expide la personería municipal.

 **Criterios de permanencia.**

Entendiendo la educación como derecho y deber compartido entre el educando y la familia, es deber cumplir con las condiciones necesarias para el ejercicio de dicho derecho.

1. cumplimiento de los compromisos entre la familia, el estudiante y el Centro Educativo a través de las Comisiones de Convivencia, Evaluación y Promoción, en los cuáles se consideran entre otros los siguientes aspectos:
* Cumplir con los deberes y derechos consignados en el manual de convivencia
* Cumplir con los compromisos tanto académicos como formativos que el estudiante y sus padres hayan firmado.
* El cumplimiento a los deberes consignados en el manual de convivencia, la comisión de Evaluación y Promoción podrá sugerir el traslado a otra Institución Educativa.
1. Infracción de alguna de las faltas tipificadas en el manual de convivencia.
2. Además de los criterios establecidos anteriormente, el Consejo Directivo, tomará la decisión respectiva.

|  |
| --- |
| *j* |
| ESCALA DE VALORACIÓN |

El desempeño bajo e insuficiente no es tenido en cuenta en el centro educativo, pues se trabaja con la metodología Escuela Nueva.

|  |  |
| --- | --- |
| DESEMPEÑO CUALITATIVO | DESEMPEÑO CUANTITATIVO |
| SUPERIOR (S) | 4.60 a 5.00 |
| ALTO (A) | 4.00 a 4.59 |
| BÁSICO (BS)  | 3.00 a 3.99 |
| BAJO (BJ) | * 1. a 2.99
 |

Para ubicar el puesto que ocupa el estudiante académicamente dentro del grupo se suma la valoración cuantitativa de todas las áreas y se promedia por el número de áreas.

Anexo 5: Planilla de rendimiento académico.

Los estudiantes en Índice de inclusión son evaluados solo por conceptos de acuerdo a logros alcanzados.

**En Preescolar se evalúa por dimensiones y competencias**

Las dimensiones a evaluar son: Cognitiva, socio afectiva, comunicativa, estética, corporal, espiritual, ética y valores.

El informe contiene la valoración cualitativa con la equivalencia de la escala NACIONAL.

Anexo 6: Informe periodo.

*PROCEDIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN*

EL Cer la Unión trabaja las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por la ley, el inglés se toma como área y el área de ciencias agropecuarias como optativa, por estar ubicado en el sector rural y contribuye en el mejoramiento de técnicas que permiten el desarrollo rural.

La evaluación es coherente con la misión, propósitos, modelo y enfoque pedagógico. No es un proceso aislado ya que se tiene en cuenta lo conceptual, lo pedagógico y lo didáctico.

El análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes en las pruebas internas y externas nacionales deberá ser:

**• Completo**, que en él se encuentren todos los elementos del sistema.

**• Coherente**, debe haber una articulación entre el horizonte institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborde la evaluación de los aprendizajes.

**• Incluyente,** la evaluación debe posibilitar que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias. La evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión social.

**• Válido,** es decir, que se valore lo que se debe valorar y de la manera adecuada. No buscamos la transmisión de conocimientos sino el desarrollo de competencias.

**• Legítimo,** acorde con el Decreto 1290 y proveniente de un proceso de discusión y aprobación con la participación de la comunidad educativa.

**CRITERIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CER LA UNIÓN**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**Los criterios de evaluación** del CER se complementan entre lo académico (cuantitativo y cualitativo) y lo disciplinario para lograr una valoración integral de los estudiantes.

**Evaluación académica**:

Cuantitativo: Es la medición numérica del desempeño cuantitativo de los estudiantes en el proceso de evaluación, va de UNO (1.00) a cincuenta (50).

Cualitativo: Describe el desempeño del estudiante con base en la escala de valoración nacional, adecuada a la escala de valoración institucional (desempeño básico bajo,*Desempeño básico, desempeño alto y desempeño superior*). teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos, el dominio de conceptos, la aplicación de la información, el análisis de los datos, la explicación y predicción de fenómenos, la resolución de problemas y la comunicación acertada, entre otras.

**Descriptores del Desempeño Académico (Evaluación Cualitativa)** Cada una de las denominaciones propuestas en la escala nacional, complementa los resultados cuantitativos obtenidos en las evaluaciones y da mayor información sobre el proceso de formación del estudiante. Para efectos de la presente propuesta, se tendrán en cuenta los desempeños Superior, Alto, Básico y el desempeño bajo.

**Desempeño Superior**: Se considera que un estudiante alcanza un desempeño superior cuando:

\* Demuestra en los diferentes contextos y en todas las situaciones de enseñanza – aprendizaje propuestas, el desarrollo de las competencias previstas en la asignatura.

\* Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de las habilidades, actitudes y niveles de competencia propuestos.

\* Desarrolla las actividades curriculares superando las exigencias esperadas.

\* Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas.

\* Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas. Muestra perspicacia u originalidad.

\* Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico y es totalmente independiente.

\* El estudiante demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje.

**Desempeño Alto**: Se considera que un estudiante alcanza un desempeño alto cuando:

\* Demuestra en ciertos contextos y en la mayoría de las situaciones de enseñanza – aprendizaje propuestas, el desarrollo de las competencias previstas en la asignatura.

\* Demuestra con altos niveles de suficiencia sus desempeños en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias, habilidades y destrezas propuestas.

\* Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.

\* Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples. Resuelve la mayoría de los problemas básicos, nuevos o difíciles. Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.

\* El estudiante demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje.

\* Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar independientemente.

**Desempeño Básico**: Se considera bajo este criterio al estudiante que:

\* Supera los desempeños necesarios en relación con las asignaturas del plan de estudios, teniendo como referente los estándares básicos, las competencias y los derechos básicos de aprendizaje, en algunas ocasiones con actividades complementarias.

\* Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus desempeños.

\* El estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al programa de estudios, aunque con algunas dificultades.

\* Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos.

\* Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos.

\* Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles.

\* Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.

\* El estudiante demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia.

\* Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca.

La aprobación mínima de cada actividad evaluativa es treinta (30 desempeño básico); para alcanzar la valoración de la asignatura.

**Desempeño bajo:** Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las áreas/asignaturas teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos previstos en el P.E.I. se puede considerar desempeño bajo, cuando el estudiante reúna las siguientes características:

No alcanza los logros mínimos en las áreas/ asignaturas y requiere constantemente de actividades de recuperación para nivelar.

Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.

Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área, no desarrolla el mínimo de actividades curriculares propuestas.

No es responsable con las actividades escolares y su ritmo de trabajo es inconstante.

Son valoraciones de aprobación desempeño superior, desempeño alto y desempeño básico.

Son valoraciones de no aprobación el desempeño bajo.

Los estudiantes con desempeño bajo tendrán la oportunidad de recuperar la última semana de cada periodo. Aquellos estudiantes no recuperen se quedan con la valoración obtenida y al finalizar el año se tendrá en cuenta el promedio de los cuatro periodos, si no es superior a treinta(30.00) se da por no aprobada el área.

 perdidas 1 o más áreas se da por no aprobado el año escolar.

No se realiza promoción cuando:

El estudiante obtiene desempeño bajo en tres (3) o más asignaturas en el informe final del proceso académico y formativo.

Ausencia injustificada mayor al 25 % en las actividades académicas del año escolar.

**Descriptores de la Disciplina:** De acuerdo con lo expuesto en las políticas de evaluación y promoción del CER la disciplina y la conducta del estudiante serán valoradas de manera independiente al desempeño académico, por lo tanto, se usa la escala institucional, con sus respectivos descriptores que le permitan al docente evaluar los desempeños disciplinarios de sus estudiantes.

La **nota de Disciplina** indica la disposición de un estudiante con respecto a la asignatura u otros aspectos de comportamiento definidos en el Manual de Convivencia del CER. Cada docente, asigna la valoración acorde a la escala institucional definida para los descriptores disciplinarios; en ocasiones puede dar mayor importancia a alguno de ellos o a varios. La valoración definitiva será consensuada con el estudiante quién es actor principal de este proceso al desarrollar su autoevaluación. La valoración definida por el docente, de cada asignatura, y luego del proceso de concertación, será presentada a la comisión de Evaluación y Promoción y es allí donde realmente se dará la definitiva de la disciplina y la conducta que se presenta en el boletín del estudiante. Tratándose de un aspecto que toca directamente la conducta y las actitudes de los estudiantes y que también afecta el componente académico, la recuperación de lo actitudinal – formativo se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

* La valoración para la disciplina y la conducta se tiene en cuenta la tipificación de los casos contemplados en el manual de convivencia.

\* Un mayor énfasis en valorar, más que en recuperar, ya que se persigue un adecuado y positivo cambio de conducta del estudiante que lo conduzca a mejorar su desempeño personal y académico. Esto es un proceso y debe, por tanto, mediar un tiempo prudente para valorar si el estudiante ha conseguido mejorar en los aspectos concretos que se le exigen.

\* Se hará un seguimiento diligente y detallado del cumplimiento de los deberes académicos y/o de comportamiento periódicamente en las comisiones de evaluación de cada periodo y en la comisión de promoción de fin de año escolar.

Quedan así bien separados dos tipos de Valoración:

Académico y disciplinaria y explicado también, porque los aspectos que tengan que ver con el comportamiento no pueden afectar a la calificación de lo académico.

El CER puede, de acuerdo con el Manual de Convivencia y con la nueva legislación, puede recomendar el cambio de institución educativa para el estudiante por mantener frecuentemente calificaciones de disciplina en desempeño básico, aunque se gane el año por notas académicas.

Las estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes se llevan a cabo de la siguiente manera:

Saber: Evaluaciones que corresponde al 40%.

Saber hacer: tareas, trabajos que corresponden al 30%.

Ser: participación, responsabilidad, respeto, material de trabajo presentación personal que corresponden al 20%.

Autoevaluación: el estudiante evalúa su desempeño integral que corresponde al 10%.

Anexo 6: Control de rendimiento académico.